

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2026-PR-044 / 2025-PR-044 / 2024-0-020 (A/SUM-012970/2024)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA N°2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE FUNGIBLE PARA PROCEDIMIENTOS DE RETINA Y CESIÓN DE UN EQUIPO VITREOTOMO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 11 de julio de 2024 se adjudicó el contrato de suministro titulado “ADQUISICIÓN DE FUNGIBLE PARA PROCEDIMIENTOS DE RETINA Y CESIÓN DE UN EQUIPO VITREOTOMO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” formalizado por la empresa D.O.R.C. ESPAÑA S.L., NIF.: B86702263, con fecha 6 de agosto de 2024, con una duración de 12 meses desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 15 de agosto de 2025, con posibilidad de prorrogarse por otros 48 meses más.

Con fecha 21 de julio de 2025, fue aprobada prórroga N° 1 del contrato, formalizado en documento administrativo el 23 de julio de 2025, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 16 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2026.

Según propuesta de la Jefa del Servicio de Oftalmología, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021)

.

RESUELVE

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 16 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

PRIMERO. Aprobar la prórroga N°2 del contrato de suministro denominado: “ADQUISICIÓN DE FUNGIBLE PARA PROCEDIMIENTOS DE RETINA Y CESIÓN DE UN EQUIPO VITREOTOMO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario D.O.R.C. ESPAÑA S.L., NIF.: B86702263 en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2027.



SEGUNDO. Aprobar el gasto para el periodo de prórroga por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.134,99 €), IVA incluido, según se detalla en Anexo I.

Con cargo a la siguiente aplicación económica 312A-27004 del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

2026	2027
66.800,62 €	111.334,37 €

TERCERO. La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha

DIRECTORA GERENTA

Resol. 01/07/2026

P.A. EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Firmado digitalmente por: VINDEL GUTIERREZ ISIDORO
Fecha: 2026.07.13 16:01

Fdo.: Isidoro Vindel Gutiérrez

ANEXO I

LOTE	Nº DE ORDEN	NEXUS	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTA UNITARIO S/IVA	BASE IMPONIBLE	IVA IMPORTE 21%	IMPORTE TOTAL
LOTE UNICO	1.1	102477	PACK DE VITRECTOMÍA 23G	72	387,000	27.864,00	5.851,44	33.715,44
	1.2	108587	PACK DE VITRECTOMÍA 25G	24	387,000	9.288,00	1.950,48	11.238,48
	1.3	121598	PACK VITRECTOMIA POSTERIOR COMBINADA 23G	72	403,000	29.016,00	6.093,36	35.109,36
	1.4	120636	PACK VITRECTOMIA POSTERIOR COMBINADA 25G	56	403,000	22.568,00	4.739,28	27.307,28
	1.5	106678	PINZA ILM 23G	65	86,000	5.590,00	1.173,90	6.763,90
	1.6	107633	PINZA ILM 25G	45	83,000	3.735,00	784,35	4.519,35
	1.7	131212	PINZA SERRADA 23G	25	90,000	2.250,00	472,50	2.722,50
	1.8	122974	PINZA SERRADA 25G	25	86,000	2.150,00	451,50	2.601,50
	1.9	106966	PINZA AGARRE ASIMÉTRICA 23G	15	86,000	1.290,00	270,90	1.560,90
	1.10	115421	TIJERA CURVA 23G	30	104,000	3.120,00	655,20	3.775,20
	1.11	108541	TIJERA CURVA 25G	15	97,000	1.455,00	305,55	1.760,55
	1.12	133809	SONDA LÁSER DIRECCIONAL 25G	85	171,000	14.535,00	3.052,35	17.587,35
	1.13	106684	SONDA LÁSER CURVA CON ILUMINACIÓN 25G	85	181,000	15.385,00	3.230,85	18.615,85
	1.14	107617	EQUIPO INYECCION/ EXTRACCIÓN DE ACEITE DE SILICONA	45	41,000	1.845,00	387,45	2.232,45
	1.15	133493	AGUJA CURVA FACOEMULSIFICACIÓN 30º	132	54,000	7.128,00	1.496,88	8.624,88
TOTAL						147.219,00	30.915,99	178.134,99

